ayuntam.to p.a tratar las cosas tocantes y per-
tenec.tes al Serv.o de Ambas Mag.des a
Cordaron Rosig.te

Que respecto de que esta Villa p.a el ecc.n Anual
de mayordomos que compu.cas fiestas tributaren
obsequios a su Patron el Glorioso Apostol
el S.r S.n Bar.me tenia tomada la forma y
disposic.n de un encantaram.to de sujetos
de que en cada una se sacasen quatro, y q.e
estos con festiba demostraz.s manifesta-
sen la Cordial de Vo.n al glorioso Patron
Zapostol, y obligad.n esta V.a en la correspon-
dencia de los continuados beneficios y
favores que p.r su Interposic.n alograba
y logra de la divina Misericordia; que
haviendo en la elecc.n que el Año proxi.mo
pas.do se yo de los dichos Mayordomos p.a este sa-
lido electo el S.r D.n Ant.o Buitrago y Arig.
quien se hallava con causales p.a la lex.ma es-
cusa de asistir a las dhas fiestas, las que a-
bia manifestado a este ayuntam.to, y de que
estava persuadido, en inteligencia de ellas a
ser bastantes p.a aver novedad en la elecc.n
de otro que en su lugar asista con los
tres electos a las referidas fiestas y q.e
su boleta se relanze, p.a que en otra